



AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

ACTA DE PLENO ORDINARIO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Siendo las 20:30 horas del día 24 de septiembre de 2020, se reúnen en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Rubén Calvo García

Concejales

D^a. Irene González Payo

D. Julián Martín Alcántara

D. Diego Martín Alcántara

D. José Carlos Díaz Rodríguez

D^a. Esperanza Victoria Guerra Martín

D. Enrique Dominguez García

D. Juan Antonio Utrilla Medina

D^a Sara Payo Villarrubia

Constituyendo el quórum mínimo exigido en el art. 46 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20:30 horas.

SECRETARIA

D^a. Rosa Calvo Cecilia

1.- APROBACIÓN ACTA ÚLTIMA SESIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales presentes si tienen a bien formular alguna observación o sugerencia relativa al Acta del Pleno celebrado el día 1 de julio de 2020, no presentándose observación alguna.

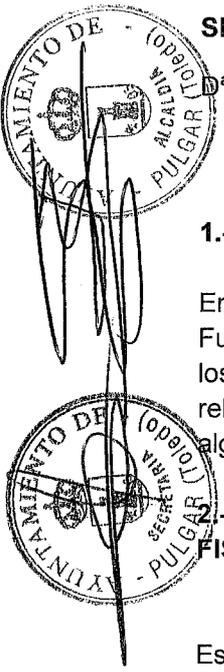
2.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.

El Sr. Alcalde expone que habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se somete a consideración del Pleno de la Corporación Municipal la modificación de la ordenanza reguladora de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA

Se propone la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal reguladora:

Artículo 3. Exenciones y Bonificaciones.





AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

BONIFICACION AMBIENTAL IVTM

En función de las etiquetas medioambientales expedidas por la Dirección General de Tráfico se tendrán las siguientes bonificaciones:

- Distintivo ambiental "Cero Emisiones": 65%

Periodos bonificados: Permanente

- Distintivo ambiental "Eco": 45%

Periodos bonificados: 6 años.

- Distintivo ambiental "C": 25%

Periodos bonificados: 6 años

La bonificación prevista en este apartado tendrá carácter rogado y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite, siempre que, previamente, reúnan las condiciones y se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Como consecuencia de la actual situación que ha provocado la Pandemia en el sector hostelero, se propone la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del siguiente servicio:

Artículo 5. Apartado 2. La cuota tributaria será conforme al siguiente detalle:

Por ocupación de la vía pública con mesas y sillas: 2,96 €/día

Se somete a debate la propuesta, tomando la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal popular, indicando que su grupo votará en contra puesto que trasladaron una propuesta de medidas a tener en cuenta en la gestión de ayudas por la pandemia, y consideran insuficientes las medidas tomadas para paliar la actual situación generada por la Covid-19.

Posteriormente, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista, indicando que lo sencillo en defender el gratis total, pero explica que las tasas municipales tienen la finalidad de financiar los servicios que se prestan. Continúa argumentando que una reducción del 80% de la cuota de una tasa es una medida suficientemente ambiciosa así como la bonificación propuesta para el IVTM de carácter ambiental con la finalidad de que paguen menos los coches menos contaminantes.

Tras de nuevo la palabra, el Sr. Portavoz del Grupo municipal popular indicando que cuando su grupo presenta propuestas al equipo de gobierno, las elaboran de la mejor manera posible.

Posteriormente el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista interviene recordando que en la elaboración del Presupuesto de 2020, siendo este el instrumento principal de gestión económica del Ayuntamiento, el grupo municipal popular no realizó ninguna propuesta argumentado que no habían tenido tiempo para ello. Si bien, le recuerda numerosas propuestas realizadas, calificándolas como de ocurrencias como fue la presentada el día 16 de julio de 2020 en la cual proponía la realización de test masivos a la población como si fuera esa la solución a la transmisión de la pandemia.

Tras el debate se somete a votación la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por 6 votos a favor del grupo municipal socialista y tres en contra del grupo municipal popular, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Modificar las Ordenanzas Fiscales referenciadas en los términos expuestos.



AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

SEGUNDO: Informar públicamente y dar audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, que regula las Bases de Régimen Local.

TERCERO: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, que regula las Bases de Régimen Local.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE ESPACIO PUBLICITARIO EN EL PABELLÓN MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde expone la intención de regular mediante una ordenanza fiscal la instalación de publicidad en el pabellón municipal, con el objetivo de que esta publicidad sea más equitativa y su recaudación se destine a la compra de material deportivo y dotacional del pabellón.

Se procede a dar lectura del texto de la ordenanza, y posteriormente se somete a votación.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal popular indicando que el sentido de voto de su grupo será en contra de la propuesta porque entienden que la aplicación de una cuota a la publicidad en el pabellón municipal debería aplicarse tan sólo a las empresas de fuera del municipio, puesto que las empresas del municipio cuando han publicitado sus negocios han colaborado con el Ayuntamiento.

A continuación, el Sr. Alcalde expone que como oposición es normal su postura, que son conscientes en que hay que favorecer a los habitantes del municipio pero los recursos económicos no llegan de empresas de fuera del municipio, y por ello como gestores del Ayuntamiento que son, no se pueden permitir el gratis para todos si no que deben ser equitativos en su gestión. Continúa agradeciendo la colaboración prestada hasta la fecha por todas las empresas que han sido anunciadas en el pabellón municipal pero la colaboración de las mismas ha sido desigual y por ello proponen regularlo mediante esta Ordenanza.

Posteriormente se somete a votación resultando aprobado por 6 votos a favor del grupo municipal socialista y 3 votos en contra del grupo municipal popular, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de espacio publicitario en el Pabellón municipal.

SEGUNDO: Informar públicamente y dar audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, que regula las Bases de Régimen Local.

TERCERO: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, que regula las Bases de Régimen Local.



AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION DE ANUNCIOS PARTICULARES EN EL PABELLON MUNICIPAL

Artículo 1. Fundamento y naturaleza En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, así como por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 del mismo texto legal, este Ayuntamiento establece la " Instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local."

Artículo 2. Hecho imponible. 1. Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial del dominio público que comporta la instalación por particulares de anuncios en el pabellón municipal mediante su colocación en el lugar indicado. 2. La obligación de contribuir nace por el otorgamiento de la concesión de la licencia administrativa o desde que se realice el aprovechamiento si se hiciera sin la correspondiente licencia.

Artículo 3. Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades que se señalan en el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4. Cuota tributaria. La cuota a satisfacer por los usuarios será anual. Se fija el precio de 50€/m² /año. Si bien, la cuota resultante será proporcional a la medida del anuncio solicitado.

Artículo 5. Exenciones y bonificaciones. No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se conceda.

Artículo 6. Normas de gestión. 1. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia para su instalación.

2. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones cuando proceda.

3. Una vez concedida la licencia o se proceda al aprovechamiento aún sin haberse otorgado aquélla, el Ayuntamiento girará la liquidación tributaria que corresponda, sin que este hecho presuponga la concesión de licencia alguna.

4. El aprovechamiento se entenderá prorrogado mientras no se presente la baja debidamente justificada por el interesado. A tal fin los sujetos interesados deberán presentar la oportuna declaración en el plazo de un mes siguiente a aquél en que se retire la instalación. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del primer día del trimestre natural siguiente al de la efectiva retirada del anuncio.

Artículo 7. Periodo impositivo y devengo. 1. El periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese del aprovechamiento especial, en cuyo caso, el periodo impositivo se ajustará a esta circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota, calculándose las tarifas proporcionalmente al número de trimestres naturales que resten para finalizar el año incluido el del comienzo del aprovechamiento especial Asimismo, y en caso de baja por cese en el aprovechamiento, las tarifas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiera producido el aprovechamiento citado. 2. En los sucesivos ejercicios, la Tasa se liquidará por medio de padrón de cobro periódico por recibo, en los plazos que determine cada año la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

DISPOSICION FINAL. La modificación de la presente Ordenanza Fiscal se ha aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión celebrada el día elevado automáticamente a definitivo transcurrido el plazo de exposición pública, y comenzará a aplicarse el día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEL CENTRO MULTIUSOS.

El Sr. Alcalde expone que tras diversos contactos con la empresa adjudicataria y visto que transcurrido más de un año desde la firma del contrato no se ha iniciado la obra, y habiéndose solicitado por la empresa adjudicataria la resolución del contrato con la correspondiente devolución de la garantía definitiva depositada, esta Alcaldía da lectura a la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Mediante acuerdo de Pleno de fecha 14 de marzo de 2019, se aprobó el expediente de licitación necesario para la celebración del contrato administrativo de obras para la construcción de un Centro Multiusos de Pulgar, por procedimiento abierto simplificado, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, y aprobándose el proyecto técnico de las obras para la construcción de un Centro Multiusos en el municipio de Pulgar redactado por la arquitecta D^a Laura Carreras Gómez, cuyo importe asciende a 499.559,56 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de abril de 2019, se celebró mesa de contratación para el examen del sobre A), comprensiva tanto de la declaración responsable como del sobre B) comprensivo de la oferta económica; realizada la apertura del sobre B), y a tenor de las puntuaciones obtenidas se constata que la empresa YARA 1999 S.L, ha resultado con la mayor puntuación, proponiendo al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la citada empresa, al ser la proposición más ventajosa, de acuerdo con el orden decreciente establecido, con ocasión de la valoración de las ofertas presentadas.

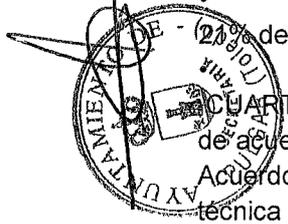
TERCERO.- Mediante Acuerdo de sesión plenaria de fecha 23 de mayo de 2019, se declara válido el acto de licitación y se adjudica el contrato a favor de la mercantil YARA 1999 S.L, en los siguientes términos:

- Razón Social: YARA 1999 S.L
- CIF: B82740077
- Precio de licitación: 499.559,56€ (412.859,14€ + 86.700,41€ de IVA)
- Precio de adjudicación: 418.880,69€ (346.182,39€ + 72.698,30€, correspondientes al 20% de IVA).

Mayor plazo de garantía: + 24 meses.

CUARTO.- Con fecha 6 de junio de 2019, se suscribe el contrato de obra con YARA 1999 S.L, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 14 de marzo de 2019, al proyecto de ejecución de la obra y oferta técnica y económica suscrita por el adjudicatario, así como a lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

QUINTO.- Tras una reunión mantenida entre la Directora de Obra y la empresa adjudicataria, en adelante YARA 1999 SL, el pasado 14 de agosto, constatan una discrepancia entre el plano de urbanización y la medición real de parcela, siendo necesario realizar modificaciones en la rampa de acceso a sótano.





AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

Es por ello, que con fecha 12 de septiembre de 2019 se firma por la Directora de Obra y el Jefe de Obra de la empresa Yara 1999 SL, un acuerdo por el cual se emplaza la aprobación del plan de trabajo y comienzo de la obra hasta que se finalice la modificación de planos necesarios.

SEXTO.- Una vez finalizada la modificación de proyecto y su documentación complementaria, la Directora de Obra se lo traslada a la empresa adjudicataria.

Con fecha de 9 de diciembre de 2019, se notifica a YARA 1999 SL toda la documentación referente a la modificación del proyecto.

SEPTIMO.- Con fecha 26 de diciembre de 2019 se aprueba por el Pleno de la Corporación municipal la modificación del contrato de obra para la construcción de un Centro Multiusos en el municipio de Pulgar redactado por la arquitecta D^a Laura Carreras Gómez, consistente en la modificación del proyecto, así como la aprobación y disposición de la cantidad de 10.868,62 euros a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación.

OCTAVO.-Tras la notificación del acuerdo a la empresa adjudicataria y su reiteración en la disconformidad al proyecto de ejecución de la obra, esta Alcaldía precisa de respuesta al bloqueo del presente expediente.

Por ello, vistos los informes emitidos por la Secretaria-Intervención, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, así como la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero, esta Alcaldía-Presidencia, previo dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato indicado a la vista de los siguientes hechos que pueden ser constitutivos de causa de resolución:

Haber transcurrido más de un año desde la firma del contrato sin haberse iniciado las obras, produciéndose una demora de los plazos parciales y totales, de manera que se hace racionalmente imposible el cumplimiento del contrato, ya que se ha incumplido el plazo final debido a que las obras no están aún iniciadas

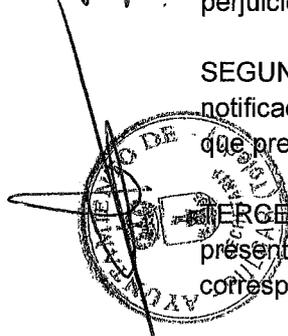
Lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía y el resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere, y no fuese suficiente la citada garantía.

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución, y al avalista o asegurador por el mismo plazo, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

TERCERO. Formuladas las alegaciones, emitir certificado de secretaría de las alegaciones presentadas, y dar traslado a los servicios técnicos y dirección de obra para la emisión del correspondiente informe.

CUARTO. En caso de que el contratista formule oposición a la resolución del contrato, requerir Dictamen del Órgano Consultivo de Castilla la Mancha, cuando se formule oposición por parte del contratista.

QUINTO. Tras la emisión de los informes, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.





AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

SEXTO. Con los informes anteriores, trasládese al Pleno de la Corporación Municipal para su estudio y resolución.

A continuación, se somete a debate la propuesta de acuerdo, tomando la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal popular indicando que su grupo se abstendrá en esta votación al igual que hicieron a finales de año con el expediente de modificación de este mismo contrato por considerar que ellos no formaban parte de la Corporación cuando se inició este expediente. Posteriormente, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista, exponiendo que lo más sencillo y a la vista de los antecedentes hubiera sido resolver el contrato con la oportuna devolución de la garantía, pero han considerado conveniente defender los intereses generales incautando la garantía definitiva depositada a la firma del contrato como consecuencia de los perjuicios ocasionados a esta Corporación motivado por el incumplimiento del contrato.

Se somete a votación, resultando aprobada por 6 votos a favor del Grupo municipal socialista y 3 abstenciones del Grupo municipal popular, el Acuerdo expuesto con el tenor literal indicado.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DEL CENTRO MULTIUSOS.

El Sr. Alcalde expone que de acuerdo a la resolución del contrato de obra del Centro Multiusos aprobado en el punto anterior, la ley nos permite iniciar la licitación del nuevo expediente de contratación del Centro Multiusos.

Se Propone que la tramitación sea ordinaria a pesar de que la normativa permite que se aplique el procedimiento de urgencia considerando oportuno, dada la entidad de la obra, otorgar un plazo de presentación de ofertas de 20 días naturales para el correcto estudio, examen y presentación de ofertas.

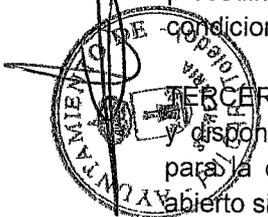
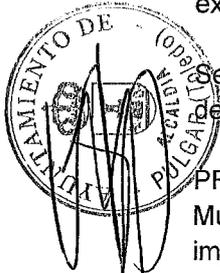
Se somete a debate y posterior votación, resultando aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras para la construcción de un Centro Multiusos en el municipio de Pulgar redactado por la arquitecta D^a Laura Carreras Gómez, cuyo importe asciende a 520.759,11 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 213.6 de la Ley de contratos del Sector Público, al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución.

TERCERO.- Conforme al artículo 117 de la Ley 9/2017, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento licitatorio necesario para la ejecución de las obras para la construcción de un Centro Multiusos en el municipio de Pulgar, por procedimiento abierto simplificado, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Aprobar la autorización del gasto plurianual correspondiente, por importe total de QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y ONCE CENTIMOS, IVA INCLUIDO, 520.759,11 €, (430.379,43€ de presupuesto de ejecución material incluido G.G y B.I, y 90.379,68€ correspondiente al 21% de IVA) , con cargo a la partida 330 60901 del Presupuesto General para los ejercicios 2020 y 2021, código proyecto





AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

20182003300102, en los términos indicados en el informe de la Intervención Municipal, y de acuerdo con el siguiente régimen financiero y anualidades:

AGENTE FINANCIADOR	2019	2020	2021	TOTAL
DIPUTACION PLAN PROVINCIAL 2018	34.588,71	0	0	34.588,71
DIPUTACION PLAN PROVINCIAL 2019	34.591,09	0	0	34.591,09
AYTO.APORT.PLANES PROV. 2018, 2019 y 2020	3.641,03	2.033,29	0	5.674,32
DIPUTACION PLANES PROVINCIALES 2020		38.632,44	0	38.632,44
AYUNTAMIENTO REC. ORD	19.896,02	0	0	19.896,02
AYUNTAMIENTO PRESTAMO L/P	0		387.376,53	387.376,53
TOTAL	92.716,85 €	40.665,73 €	387.376,53 €	520.759,11 €

QUINTO.- Aprobar el compromiso expreso de incluir en el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2021 la dotación presupuestaria suficiente, acorde con el régimen financiero expresado en el apartado anterior, al objeto de asumir la financiación de la anualidad del gasto indicado, mediante la aprobación de una operación de crédito hasta el importe máximo de 387.376,53 euros

SEXTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contenido en el Anexo I, y prescripciones técnicas contenidas en el proyecto, que regirán el contrato indicado, y cuyas características principales son las siguientes:

- Presupuesto base de licitación: 520.759,11€ IVA incluido.
- Valor estimado del contrato: 430.379,43 € € (incluido GG. Y B.I)
- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto Simplificado.
- Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
- Garantía provisional: no se exige.
- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.
- Duración del contrato: doce (12) meses.

SEXTO.- Proceder a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que durante el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de su publicación, los interesados puedan presentar proposiciones.

SEPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSPENSIÓN DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE 2020

El Sr. Alcalde expone que tras haberse reunido representantes del equipo de gobierno, oposición y la Hermandad, han coincidido en que lo más conveniente es la suspensión de las fiestas patronales teniendo en cuenta la situación actual sanitaria.



AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

Se somete a votación resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes del Pleno de la Corporación Municipal, el siguiente ACUERDO:

1º-SUSPENDER la celebración de las fiestas patronales de octubre para el año 2020 en Pulgar en honor a la Virgen del Pilar, así como la totalidad de las actividades que estuvieran programadas para esos días.

2º-Notificar la presente resolución a la Comisión de Fiestas, y hacer público este acuerdo para el conocimiento general de todos los vecinos de Pulgar.

7.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2019

El Sr. Alcalde expone lo siguiente:

La Cuenta General de la Entidad 2019 integrada exclusivamente por la Cuenta General de la Corporación; formada por la Intervención Municipal sobre la base de los Estados y Cuentas Anuales establecidos en la normativa vigente.

Los Estados Integrados y Consolidados de la Cuenta General de la Entidad 2019.

Los Informes emitidos por la Intervención Municipal.

El informe-dictamen FAVORABLE, emitido por esta Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 1 de julio de 2019

La certificación expedida por la Secretaría, de fecha 7 de septiembre de 2020, acreditativa del sometimiento a exposición pública de la Cuenta General de la Entidad 2019 y de la no presentación de reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Por todo ello, se somete a votación del Pleno de la Corporación la siguiente propuesta aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal acordándose el siguiente Acuerdo:

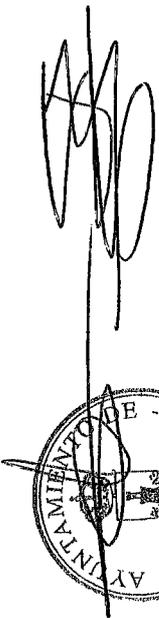
1. Aprobar la CUENTA GENERAL correspondiente al ejercicio de 2019, en los términos que ha sido redactada por la Intervención y rendida por la Alcaldía Presidencia,
2. Ordenar su remisión al TRIBUNAL DE CUENTAS a los efectos indicados en los artículos 212 y 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2020

El Sr. Alcalde expone la propuesta de transferir del presupuesto de fiestas la cantidad de 50.000 euros a gastos de la Residencia de Mayores, con le objeto de realizar trabajos de mantenimiento para mejorar la estancia de los residentes y trabajadores. Insiste en que no es la única inversión que se tiene prevista realizar en la Residencia.

Se somete a debate tomando la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal popular indicando que están de acuerdo con la propuesta y pronunciando el sentido favorable del voto de su grupo.

Posteriormente se somete a votación resultando aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación el siguiente Acuerdo:





AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 11/2020 en la modalidad de transferencia de crédito entre distintos grupos de función, financiado con baja por anulación en la aplicación indicada, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
338	22609	Fiestas	-50.000
2312	22699	Otros gastos Residencia	+50.000

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

9.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones distadas desde el 1 de julio de 2020 hasta la fecha de convocatoria de la presente sesión.

168/2020	Aprobación Plan de seguridad y salud de obra Gimnasio
169/2020	Autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones
170/2020	Resolución contratación trabajadora
171/2020	Modificación contratación trabajadora
172/2020	Aprobación expediente modificación de crédito
173/2020	Adjudicación contrato menor
174/2020	Baja en padrón de habitantes
175/2020	Baja en padrón de habitantes
176/2020	Baja en padrón de habitantes
177/2020	Baja en padrón de habitantes
178/2020	Baja en padrón de habitantes
179/2020	Baja en padrón de habitantes
180/2020	Alta en padrón de habitantes
181/2020	Aprobación expediente contratación
182/2020	Alta en padrón de habitantes
183/2020	Concesión alquiler material ortopédico
184/2020	Concesión acceso a documentación
185/2020	Exención de IVTM
186/2020	Contratación de servicios y aprobación de gasto
187/2020	Aprobación expediente modificación de crédito
188/2020	Concesión alquiler material ortopédico
189/2020	Alta en padrón de habitantes
190/2020	Aprobación de padrones
191/2020	Modificación de datos de padrón
192/2020	Devolución de cargo
193/2020	Alta en padrón de habitantes
194/2020	Alta en padrón de habitantes
195/2020	Autorización, disposición y reconocimiento de pago
196/2020	Autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones
197/2020	Devolución de cargo
198/2020	Aprobación de padrones
199/2020	Autorización, disposición y reconocimiento de pago
200/2020	Aprobación de padrón
201/2020	Baja en padrón de habitantes



AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

202/2020	Baja en padrón de habitantes
203/2020	Baja en padrón de habitantes
204/2020	Baja en padrón de habitantes
205/2020	Baja en padrón de habitantes
206/2020	Formalización de contrato
207/2020	Aprobación expediente compensación de oficio
208/2020	Concesión de licencia de primera ocupación
209/2020	Alta en padrón de habitantes
210/2020	Autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones
211/2020	Concesión de acceso a documentación
212/2020	Modificación de datos de padrón
213/2020	Descuento de nómina
214/2020	Contratación de obra y aprobación de gasto
215/2020	Denegación de ayuda
216/2020	Modificación de contrato
217/2020	Concesión prestación económica
218/2020	Exención de IVTM
219/2020	Alta en padrón de habitantes
220/2020	Alta en padrón de habitantes
221/2020	Reconocimiento y liquidación de obligaciones
222/2020	Alta en padrón de habitantes
223/2020	Alta en padrón de habitantes
224/2020	Devolución de importe
225/2020	Baja suministro agua
226/2020	Autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones
227/2020	Baja suministro agua
228/2020	Baja suministro agua
229/2020	Baja en padrón de habitantes
230/2020	Baja en padrón de habitantes
231/2020	Baja en padrón de habitantes
232/2020	Baja en padrón de habitantes
233/2020	Baja en padrón de habitantes
234/2020	Formalización contrato de trabajo
235/2020	Baja en padrón de habitantes
236/2020	Baja en padrón de habitantes
237/2020	Aprobación de padrones
238/2020	Autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones
239/2020	Concesión baja material ortopédico
240/2020	Alta en padrón de habitantes
241/2020	Concesión colaboración económica pandemia
242/2020	Concesión autorización corte de calle
243/2020	Formalización contrato de trabajo
244/2020	Aprobación de padrón
245/2020	Baja suministro agua
246/2020	Concesión de acceso a documentación
247/2020	Contratación de trabajadora
248/2020	Alta en padrón de habitantes
249/2020	Alta en padrón de habitantes
250/2020	Delegación funciones
251/2020	Concesión de colaboración económica pandemia
252/2020	Concesión de colaboración económica pandemia
253/2020	Autorización para ocupación de la vía pública
254/2020	Alta en padrón de habitantes
255/2020	Alta en padrón de habitantes

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde informa que no se ha presentado por escrito ruegos ni preguntas, y pregunta si hay alguna pregunta verbal.



AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

Toma la palabra, el Sr. Portavoz del grupo municipal popular, realizando las siguientes preguntas que son contestadas por la Sra. Concejala de Bienestar Social, de la siguiente manera:

¿Cuántos residentes hay en la Residencia de mayores? 31 usuarios

¿Cuántos se encuentran afectados por la Covid-19? Todos

¿Cuántos profesionales están contagiados? 5 o 6.

¿Cuántos fallecimientos se han producido? 3

¿Quién proporciona los equipos de protección a la Residencia? La empresa que gestiona la Residencia y el propio Ayuntamiento cuando ha sido necesario.

¿Qué medidas se están tomando en la Residencia contra la pandemia? El Sr. Alcalde indica que esta pregunta no esta bien argumentada puesto que debería ser planteada a la empresa que gestiona la Residencia, y la Consejería de Sanidad, como los entes competentes en esta materia.

¿Quién informa a los familiares? La Dirección de la Residencia.

¿Quién esta efectuando los controles a los usuarios? La Gerencia del Hospital del Valle.

¿Qué opinión les merece que la Cámara de Comercio publicará la oferta de empleo de auxiliares y enfermos en la Residencia? El Sr. Alcalde contesta indicando que le parece bien si es que se necesita.

¿Quién fiscaliza la ejecución del contrato de gestión de la Residencia? El Sr. Alcalde contesta indicando que anualmente la empresa que gestiona la Residencia aporta un certificado que acredita el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para llevar a cabo una adecuada gestión.

Por último, interviene el Sr. Portavoz del grupo municipal popular indicando que todas estas preguntadas expuestas no son de mala fe sino fruto de la preocupación que sienten respecto a la situación actual sobre la Residencia, y expresa su total disposición para lo que fuera necesario.

A continuación, el Sr. Portavoz del grupo municipal popular pregunta que va hacer el Consistorio ante la situación actual, instando al equipo de gobierno que comunique a la Consejería de Sanidad la preocupación de la situación del municipio, ofreciéndole su apoyo y colaboración en lo que sea necesario.

El Sr. Alcalde agradece su disposición de colaboración, si bien argumenta que con fecha de hoy se ha publicado una noticia de prensa que a su parecer es desafortunada por el daño que produce al sector económico del municipio. Continúa exponiendo que la actual situación de contagios es mala pero las influencias negativas derivadas de medios informativos ni favorecen ni solucionan nada. Insiste que son las autoridades sanitarias las competentes para tomar medidas, si bien, de acuerdo a los malos datos de trasmisión en el municipio, este Ayuntamiento ha tomado las siguientes medidas:

Se publicó un Bando en el día de ayer dictaminando medidas impuestas por Sanidad a otros municipios con datos similares a los nuestros.

Y, con fecha de ayer, se remitió al Consejero de Sanidad un escrito exponiéndole la situación en la que se encuentra el municipio.

Posteriormente, toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista expresando su absoluto desacuerdo a las declaraciones efectuadas ante los medios de comunicación por el grupo municipal popular por considerarlas dañinas para el sector económico del municipio tal cual lo han expresado muchos vecinos del municipio. Insiste en que no consiste en esconder



AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

datos, son públicos, e insiste en que no aprecia mala fe en la actuación, pero invita a la prudencia en este asunto por el daño que puede hacer a la imagen del municipio.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal popular indicando que se tomo la medida de contactar con la prensa como fruto de la inquietud derivada de muchos vecinos ante la falta de movimiento por el Ayuntamiento. Insiste en que se actuó de buena fe, y aplaude la iniciativa de enviar el escrito a Sanidad por parte del Ayuntamiento.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejal D. José Carlos Díaz Rodríguez, indicando que hay que ser precavidos en toda la gestión de información del Covid-19 en el municipio, y dar información cuando los datos sean fiables.

Toma de nuevo la palabra, el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista preguntando al Sr. Portavoz del grupo municipal popular sobre las solicitudes de información de diversas facturas de distintos proveedores y de fechas muy antiguas. Continúa indicando, que le llama la atención que en el punto 4º del presente orden del día, hubiera justificado su abstención en no formar parte del Consistorio cuando se tramitó ese expediente, y sin embargo solicita información de expedientes antiguos, en años en los que tampoco formaban parte de la oposición. Argumenta que estas solicitudes de información de expedientes dejan en mal lugar las labores de la oposición de sus antecesores.

Por último, el Sr. Portavoz del grupo municipal popular toma la palabra y argumenta que su grupo no pone en duda lo realizado por sus anteriores compañeros sino que como oposición tiene unos derechos y por ello solicita la documentación que considera oportuna para llevar a cabo su examen.

Seguidamente, D. Rubén Calvo García, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

El Alcalde,

Fdo: Rubén Calvo García



La Secretaria,

Fdo: Rosa Calvo Castilla



